

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO - ANTIOQUIA**

Once de agosto de dos mil veinte

Radicado N°	05579 31 03 001 <b>2020 00049-00</b>
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	COLMEPAQ, JORGE GUILLERMO MOLINA ARIAS Y CAROLINA BOTERO RENDÓN.
Asunto	<b>LIMITA MEDIDAS CAUTELARES</b>
A.S.C. N°	2020-123

**BANCOLOMBIA S.A.**, a través de endosatario en procuración, interpuso demanda ejecutiva en contra de **COLMEPAQ, JORGE GUILLERMO MOLINA ARIAS Y CAROLINA BOTERO RENDÓN**, en la que pretende el pago de las obligaciones contenidas en los títulos valores -pagarés- que allega con la demanda<sup>1</sup>.

En auto del 6 de agosto de 2020 se decretó el embargo de las cuentas bancarias de las que fuera titular **COLMEPAQ SAS, NIT 900647433**. En la aludida providencia no se limitó el embargo en la forma prevista en el artículo 599 del CGP, esto es que no podía exceder el doble del crédito cobrado, sus intereses y costas prudencialmente calculadas, por tal razón, se adicionará el auto que decretó las medidas cautelares, en el entendido que se limita a la suma de **\$300.000.000**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO  
JUEZ

---

<sup>1</sup> Por medios virtuales. El original se afirma está en poder de la demandante.